

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 25 de septiembre de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ABONO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS ALMERIENSES CON EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL NO PROFESIONAL. TEMPORADA 2023-2024 (Ref expte 2024/D61200/850-002/00054).

Mediante acuerdo número 20, adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2024, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos almerienses con equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional. Temporada 2023-2024.

Verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv/?id=qr1OKlmJ2ipM22bSiOOgFA==>

En dicho acuerdo, se hace constar que las entidades beneficiarias de las subvenciones han presentado los documentos que justifican la concurrencia de los requisitos exigidos para obtener la subvención objeto de esta convocatoria con carácter previo a la concesión tal y como establece el apartado 7 del artículo 30 de la ley General de Subvenciones, al señalar que “las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia”.

Con fecha 10 de septiembre de 2024, se emitió informe técnico favorable por el Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, sobre las justificaciones presentadas por los beneficiarios, verificable en:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iIdS6LBJ0uLkrQjAvwTK6w%3D%3D>

Asimismo, ha sido comprobado que dichas entidades beneficiarias se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y Diputación de Almería y no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la realización del pago. Diligencia Verificable en:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mjbuCkpFLnTEUzV8P26Dww%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Código Seguro De Verificación	BMZ0+SV6kHBsFfexKkokrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2024 10:47:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BMZ0%2BSV6kHBsFfexKkokrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Único.- Reconocer las obligaciones correspondientes y proceder al el pago de las subvenciones concedidas a las entidades que se citan por los siguientes importes:

ENTIDAD	NIF	Importe aprobado
Club Deportivo Mintonette	G04752507	20.000,00 €
C.D. Unión Rugby Almería	G04770376	13.478,26 €
Club Deportivo El Ejido Futsal	G04376539	10.000,00 €
TOTALES		43.478,26 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=yUopgxLTq-cMcyZqPKZoLA> con sello electrónico en fecha 04/10/2024 - 11:07:14. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BMZ0+SV6kHBsFfexKkokrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	04/10/2024 10:47:42	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BMZ0%2BSV6kHBsFfexKkokrg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			